

carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Declaración jurada o promesa de tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes tengan la condición de funcionarios de carrera estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y demás requisitos ya probados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo o entidad del que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Quienes, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentasen la documentación exigida dentro del plazo fijado, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel aspirante que le siga por orden de puntuación y no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que, en el plazo de 20 días naturales, presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos nombrará al aspirante propuesto.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4. En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Base final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de julio de 2001.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, Elvira Ramón Utrabo.

Ver Anexo 1 en página 16.809 de este mismo número

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

EDICTO sobre corrección de errores en las bases de una plaza de Cabo de la Policía Local.

Don Manuel José Garrido Moreno, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber: Que se corrigen errores en las bases del concurso-oposición para cubrir, por promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en extracto en el BOE núm. 109, de 7 mayo 2001, en el sentido siguiente: «serán de aplicación a este procedimiento las pruebas Psicotécnicas -Anexo IV- a que se refiere la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, que publica el BOJA núm. 144, de fecha 14 de diciembre de 2000, por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, artículo único».

Se abre nuevo plazo de presentación de instancias por 20 días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 24 de septiembre de 2001.- El Alcalde-Presidente acctal., Manuel José Garrido Moreno.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR

ANUNCIO de modificación de bases.

Mediante Decreto de esta Alcaldía de 17 de septiembre de 2001, se ha procedido a la modificación de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Policía Local por oposición libre, que fueron objeto de publicación íntegra en el BOP núm. 164, de 24 de agosto de 2001, y en el BOJA núm. 104, de 8 de septiembre de 2001.

De conformidad con el mismo la nueva redacción de las bases afectadas es la que sigue:

- Base cuarta, apartado tercero:

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

En la instancia deberá indicarse el nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma, la cual significará el conocimiento íntegro de las presentes bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo. A la instancia deberá adjuntarse:

- Fotocopias compulsadas del DNI, y los permisos de conducir A y B tal y como se señala en la base tercera.

- Base octava, se modifican los párrafos tercero y cuarto y se añade un quinto párrafo:

- Primera prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, salvo la prueba de natación, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de realizarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que

se haga constar que el aspirante reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el emplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Iznájar, 18 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA

ANUNCIO sobre rectificación de errores bases para cubrir una plaza de Policía Local.

Don Roque Lara Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber: Que, detectados errores en el BOJA núm. 103, de 6 de septiembre de 2001, por la que se aprueban las bases para cubrir una plaza de Policía Local, mediante oposición, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

- Página número 15.139:

Donde dice: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1999.

Debe decir: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2001.

- Página número 15.143 del Anexo II (carrera de resistencia sobre 2.000 metros):

Donde dice: Los aspirantes dispondrán de dos intentos para alcanzar las mencionadas marcas.

Debe decir: Los aspirantes dispondrán de un intento para alcanzar las mencionadas marcas.

- Página número 15.143 del Anexo IV (temario):

Donde dice: 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Debe decir: 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

- Página número 15.143 del Anexo III (pruebas psicotécnicas):

Donde dice: El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que, a continuación, se indican:

Debe decir: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, 20 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores al anuncio de convocatoria de dos becas dotadas por el Instituto de Fomento de Andalucía para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. (BOJA núm. 109, de 20.9.2001).

Advertido error material en el anuncio de 20 de septiembre de 2001, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, por el que el Instituto de Fomento de Andalucía convoca dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, se procede a su rectificación mediante la presente Resolución

En la página núm. 15.903, en la norma «Sexta. Soli-citudes», donde dice:

«c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 17 de octubre de 2000».

Debe decir:

«c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 17 de octubre de 2001.»

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre resolución de expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica, las mismas, a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011 en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo- advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio. Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

1. Ref.: 301/99.

Expedientado: José Luis Romero Rodríguez.

Denuncia: 12.7.99 (20,47 horas).

Fecha incoación: 7.10.99.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-7556-M) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Sanción: 10.000 ptas. (60,11 euros).